



CONSTITUCIÓN DE LA RED “IBEROAMERICANA” DE INVESTIGACIÓN

ANTECEDENTES

En la ciudad de Quito, el 24 de agosto del 2018, mediante resolución **OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0050-2018-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0050-2018-DMQ** el **Honorable Consejo Superior del Instituto Tecnológico Superior Japón, resuelve aprobar la Red de Investigación de la ciudad de Quito, que para el efecto se llamará de hoy en adelante “Iberoamericana”.** Que se fundamenta en la Constitución de la República del Ecuador, aprobada en el 2008, que dispone que el sistema de educación superior debe encaminarse hacia la formación científica y humanística, priorizando la investigación científica y tecnológica, la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas encaminadas a solucionar los problemas del país. Frente a lo cual es fundamental que los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos cuenten con una planificación estratégica, que se alinee a partir de la misión y visión, y que sea la guía para la gestión de la investigación, docencia y vinculación, con la finalidad de integrarlas para cumplir con su accionar. Sin embargo, existen Institutos que no desarrollan procesos de investigación, a pesar de ser una función sustantiva, que debe organizarse, a partir de los objetivos institucionales y en base a las líneas de investigación aprobadas por la institución, debido a que no cuentan con recursos humanos o materiales, o porque no tienen definido un modelo de investigación. Es frente a esta situación que se propone la creación de una red de Investigación que involucre a Institutos de Educación Superior, pero también a organismos gubernamentales y no gubernamentales.

CONSTITUCIÓN



La Red Iberoamericana se constituye en base al literal a) del artículo 7. De la Ley Orgánica Reformatoria a Ley Orgánica de Educación Superior señala que entre los fines de la educación superior está la de aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas; al literal i) del mismo artículo que señala: " Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento"; Los literales a) b) c) d), y; k) del artículo 10 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; B) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema; y k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales; En sesión ordinaria el Comité de Publicaciones, que consta en acta COMPUBLI-ITSJ-2018-004-QUITO 6 de julio del 2018, la Sra. Rectora del Instituto Tecnológico Superior Japón, solicitó el diseño del proyecto de creación de una red de investigación para la ciudad de Quito, ya que, en el caso de Santo Domingo somos parte de la Red de Santo Domingo investiga.

Mediante resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0050-2018-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI No 0050-2018-DMQ 24 DE AGOSTO DEL 2018 PDFI EL HONORABLE



CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR, aprueba la creación de la red de investigación, cuyo objetivo es: Contribuir al desarrollo de sociedad ecuatoriana mediante el establecimiento de mecanismos de cooperación entre grupos de investigación de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos u Organismos gubernamentales y no Gubernamentales.



ACTA CONSTITUTIVA

El día viernes 17 de septiembre del 2018, en el Conservatorio Jaime Mola se dieron cita los delegados de la Fundación Entorno, del Instituto Tecnológico Superior Japón, del Conservatorio Superior de Música Jaime Mola, y la Confederación de Profesionales Universitarios del Ecuador para analizar la necesidad de plantear la creación de una Red de Investigación. Frente a lo cual la Dra. Sheila Aguilar, indica que es fundamental unir esfuerzos para desarrollar actividades en conjunto que permitan el desarrollo de la población ecuatoriana.

Por su parte, la Lcda. Beatriz Domínguez Chiriboga, señala que es fundamental desarrollar procesos de investigación que permitan tener claro los problemas de la sociedad y a partir de ahí desarrollar procesos de investigación, que sean trabajos que permitan solventar los problemas de la sociedad.

En relación con lo anterior el Abg. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector del Itsjapón señala que es necesario unir esfuerzos para lograr cambiar la situación de grupos definidos a nivel de educación inicial, empresas de economía popular y solidaria, entre otras. Por lo que, se debería conformar una red que permita que otros institutos u organizaciones puedan ingresar para seguir fortaleciendo y





apoyando el desarrollo de varios sectores económicos de la sociedad. Por lo que, propone que se cree una red de investigación que abarque un amplio espectro de trabajo que permitirá desarrollar investigación en varios sectores, desde la educación hasta la mecánica automotriz.

A partir de las afirmaciones indicadas por el Abg. Milton Altamirano, y la Rectora del Instituto Tecnológico Superior Japón, propone que la Red se llame Iberoamericana de Investigación, que la misma funcione de forma continua. Adicional señala que los miembros fundadores son:

NOMBRE	PAÍS	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE CONTACTO
Dra. Sheila Aguilar Pazmiño	Ecuador	Instituto Tecnológico Superior Japón	saguilar@itsjapon.edu.ec	02 2356 368
Abg. Milton Altamirano Pazmiño	Ecuador	Instituto Tecnológico Superior Japón	maltamirano@itsjapon.edu.ec	02 2356 368
Mgs Lucía Begnini	Ecuador	Instituto Tecnológico Superior Japón	lbegnini@itsjapon.edu.ec	02 2356 368
Beatriz Domínguez	Ecuador	Fundación Entorno	bdominguez@fentorno.com	022396840



2.-Difundir y poner a disposición de todos los miembros de la Red (sin contravenir normativas relativas a la propiedad intelectual) nuevas investigaciones y publicaciones relacionadas a temas de investigación.

3.-Colaborar con la difusión y el análisis de artículos científicos presentados para publicación o divulgación por la Red.

4.- Diseñar proyectos de investigación en base a problemáticas sociales.

Capítulo 3

Artículo 6.- Organismo de Administración de la Red.- La estará conformada por un directorio integrado por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario Procurador

Quienes serán elegidos en asamblea general y durarán en su cargo por un periodo de cinco años.

Artículo 7.- De la Administración de la Red.- La administración de la Red será responsabilidad de la **Vicepresidenta**, quien hará las funciones de coordinadora de la misma, y que será designado en Asamblea General de los miembros que son parte de la Red de Investigación Iberoamericana, mediante votación directa. Cualquier modificación, ampliación o reducción deberá ser aprobada por la mayoría de miembros de la Red.

La red también designará un **Presidente** quien cumplirá las funciones de Representante Legal, por votación directa en la Asamblea, quien tendrá como responsabilidad la emisión de informes periódicos de todos los programas, proyectos, procesos y actividades generadas por la Red y entregadas formalmente desde la coordinación.





La red contará con un **secretario procurador** quien dará fe de todo lo actuado, y será designado por el representante legal de la Red.

Los representantes de la red se reunirán periódicamente de acuerdo a criterios cronológicos y geográficos. Se trabajará en el cumplimiento de los objetivos de la Red y los documentos trabajados, una vez corregidos y revisados, se enviarán a los representantes de todas las instituciones y organizaciones que son parte de la red.

Artículo 8.- Derechos de los miembros de la Red Iberoamericana:

- a) Participar en las actividades promovidas por la Red;
- b) Tener acceso a informaciones y publicaciones producidas por sus miembros y por la Red, con excepción de aquellas que cada institución considere de circulación restringida.
- c) Comunicarse con cualquier miembro de la Red;
- d) Solicitar la difusión de su producción académica o técnica a través de todos los medios físicos y digitales que posean los miembros de la Red Iberoamericana.

Artículo 9.- Son Deberes de los miembros de la Red:

- a) Cumplir el presente reglamento;
- b) Promover la cooperación e intercambio entre los miembros de la RED.
- c) Elaborar el reglamento de publicaciones de la red
- d) Elaborar los formatos para la presentación de proyectos de investigación.
- e) Lanzar convocatorias para la presentación de proyectos de investigación
- d) Aprobar el desarrollo de proyectos de investigación presentados por los miembros de la Red.
- e) Aprobar publicaciones de la Red.



Artículo 10.- Vigencia.-

La Red de Investigación, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del acta de los miembros fundadores, y tendrá una duración de cinco años. La vigencia de la Red podrá renovarse o terminarse por mutuo acuerdo.

Las partes se reservan el derecho de dar por terminada esta Red mediante comunicación escrita, con seis meses de anticipación. Los proyectos que se encuentren en ejecución continuarán desarrollándose hasta su culminación.

Artículo 11.- Financiamiento.- Las actividades de la Red Iberoamericana serán financiadas con fondos presupuestales de la misma red, pudiendo también acceder a otras fuentes, tales como fondos concursables de investigación, según el caso. La realización de convenios con terceros, incluida la aceptación de fondos, deberá ser aprobada previamente el representante legal de la Red de Investigación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente resolución a las personas involucradas.

SEGUNDA: Subir a la plataforma del Instituto Tecnológico Superior Japón la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de San Francisco de Quito, DM., diecisiete días del mes de septiembre del 2018.



Hna. Alexandra Marcillo MSC	Ecuador	Conservatorio Jaime Mola	info@conservatoriojaimemola.edu.ec	022540853
Mgs. Martha Quizhpe	Ecuador	Conservatorio Jaime Mola	info@conservatoriojaimemola.edu.ec	022540853
Dr Sixto Baca Pinto		Confederación Ecuatoriana de Profesionales Universitarios	confederacioncepu@gmail.com	022526095

Frente al planteamiento de la Dra Sheila Aguilar, se aprueba por unanimidad la conformación de la Red de Investigación Iberoamericana, donde se elige el directorio de la Red Iberoamericana de Investigación, confirmada por el Mgs. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector- Académico del Instituto Tecnológico Superior Japón, como presidente y representante legal, la Magister Martha Quizhpe, Vicerrectora del Conservatorio Superior de Música Jaime Mola, como Vicepresidenta de la Red y la Dra. Patricia Orteiza, como secretaria procuradora de la red, quienes estarán como miembros del directorio por un periodo de tres años.

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	FIRMA
Dra. Sheila Aguilar	Rectora	Instituto Tecnológico	

RECTORADO



Pazmiño		Superior Japón	
Abg. Milton Altamirano Pazmiño	Vicerrector	Instituto Tecnológico Superior Japón	
Mgs Lucía Begnini	Directora de Investigación	Instituto Tecnológico Superior Japón	 DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN
Beatriz Domínguez	Presidenta	Fundación Entorno	
Hna. Alexandra Marcillo MSC	Rectora	Conservatorio Jaime Mola	 RECTORADO
Mgs. Martha Quizhpe	Vicerrectora	Conservatorio Jaime Mola	 RECTORADO
Dr. Sixto Baca Pinto	Presidente	Presidente de la Confederación Ecuatoriana de Profesionales Universitarios	

Dada en la Ciudad de San Francisco de Quito, DM., diecisiete días de mes de septiembre del 2018.



Para constancia firma la secretaria procuradora de la Red de Investigación Iberoamericana, RII.

Dra Patricia Osteiza

SECRETARIA PROCURADORA RED IBEORAMERICANA DE INVESTIGACIÓN

